

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Responsabil. Civil

ASEGURADORHelvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.**TOMADOR / ASEGURADO**

Tomador:	F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	CIF:G14085922
Domicilio:	DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19, 2 B 11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ	Teléfono: 956187585
Asegurado:	F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA	CIF:G14085922
Domicilio:	DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19 2 B 11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ	Teléfono: 956187585

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: C2 R11 0000215

EFECTO INICIAL	01/06/2005 A LAS 00:00 HORAS
EFECTO COBERTURA	01/06/2018 A LAS 00:00 HORAS
VENCIMIENTO COBERTURA	01/06/2019 A LAS 00:00 HORAS
DURACIÓN DEL SEGURO	Annual Prorrogable
Mediador:	P4 816999 FERNANDEZ CALVENTE MEDIAD. SEGUROS, S.L.
Domicilio:	SEVILLA 8 DPDO. 11405 - JEREZ DE LA FRONTERA Cadiz

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :

RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CLUBES DEPORTIVOS ADSCRITOS A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS Y EVENTOS DEPORTIVOS.

Unidades :

249.00

Situación del riesgo : TERRITORIO NACIONAL

GARANTÍAS

RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN

EL TOMADOR: LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINISTRO: EL ASEGURADO:

236.586,78 Euros Asegurador: HELVETIA SEGUROS




F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nº póliza: C2 R11 0000215
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Ejemplar para el Cliente

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA

151.000,00 Euros

Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado

1.500,00 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 336.566,78 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO

336.566,78 Euros

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN T.LIBRE

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES14 0467 3266 5020 0003 7333

BIC: GBMNESMMXXX

COSTE ANUAL DEL SEGURO

EUROS

- Prima Total

8.156,79

DETALLE DEL RECIBO

EUROS

- Forma de pago: TRIMESTRAL

- Prima neta desde 01/06/2016 hasta 31/08/2016

1.847,29

- Recargo Fraccionamiento / Impuestos Repercutibles

84,97

- Consorcio

0,00

- 6% S/B.I. IPS

115,27

- Total a PAGAR EUROS

2.047,53

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1

MOTIVOS DEL SUPLEMENTO CON FECHA DE EFECTO 01-06-2015:

AUMENTO DEL LIMITE DE INDEMNIZACION POR VICTIMA

2

FRANQUICIA

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

10% DEL IMPORTE DE CADA SINIESTRO, CON UN MINIMO DE 150,00 EUROS
Y UN MAXIMÓ DE 3.000,00 EUROS.

3

FORMA DE CONTRATACIÓN

Numero de clubes incluidos en la póliza: 249.

Al vencimiento de la póliza el Tomador del Seguro se compromete a facilitar a la Aseguradora la relación de clubes incluidos en la póliza, procediéndose a la revisión de la prima de la póliza a razón de una prima total por cada club de 31,50 euros, estableciéndose una prima mínima para la presente póliza con independencia del número de clubes incluidos de 1.000,00 euros.

SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD MARÍTIMA:

La presente póliza, con sus cláusulas, condiciones y exclusiones, se contrata en relación a lo estipulado en el último párrafo del Artículo 6º del Real Decreto 62/2008, de 25 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de Seguridad Marítima, de la Navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS**1.- DEFINICIONES**

TERCERO: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del Seguro, el Asegurado o el causante de siniestro.
- b) Los cónyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.

EL TOMADOR:F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y
RECREATIVA**EL ASEGURADO:**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y
RECREATIVA**Asegurador: HELVETIA SEGUROS**

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.

d) Los socios, directivos, asalariados (incluso de contratistas y subcontratistas) y personas que, de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

e) Aquellas personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan participación de control en su titularidad.

SINIESTRO: El acaecimiento del que puedan razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que queden comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

FRANQUICIA: Aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, debe ser asumida y satisfecha por el Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontará de la suma asegurada pactada en la póliza.

DAÑOS:

-Daño personal: Lesión corporal o muerte, causadas a personas físicas.

-Daño material: El daño, deterioro o destrucción de una cosa así como el daño ocasionado a los animales, pero no el robo.

-Perjuicio consecutivo: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida.

-Perjuicio no consecutivo: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nº póliza: C2 R11 0000215
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA
sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica

2.- SINIESTRO EN SERIE

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

3.- DELIMITACION TERRITORIAL

La cobertura de la póliza solamente se extiende a garantizar el resarcimiento de siniestros ocurridos en España que se traduzcan en responsabilidades impuestas por Tribunales sometidos a la Jurisdicción Española al amparo de la legislación española vigente.

4.- LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS

a) LIMITE POR SINIESTRO:

La cantidad que por cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

b) LIMITE POR VICTIMA O LESIONADO:

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados.

En tal sentido se entenderá que el limite por siniestro contemplado en el apartado de garantías compete en el caso de

EL TOMADOR.

EL ASEGURADO.

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



Handwritten signature in blue ink over a green stamp that reads "FAPD" and "F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA".



Handwritten signature in blue ink over a green stamp that reads "FAPD" and "F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA".



Handwritten signature in black ink.

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o lesionados, observándose en todo el límite individualmente estipulado para cada víctima.

c) LIMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO:

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros. La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el periodo que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el último vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro.

d) SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO:

La cantidad fijada en póliza que el Asegurado se compromete a pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte a más de una de las garantías aseguradas.

e) LIMITE PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por los costes y gastos que se ocasionen con motivo de la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de reclamaciones de un siniestro.

5.- ACTUALIZACION DE LA PRIMA

En virtud del artículo 29 de la Ley 50/1980 L.C.S., no se reputará contrario a la Ley ni a los principios imperativos, los pactos entre el **EL TOMADOR** de este seguro de Responsabilidad Civil, se re-

Asegurador: HELVETIA SEGUROS**F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA****F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

Nº póliza: C2 R11 0000215
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

fijado el alcance de la indemnización y el precio del seguro y se acuerda la posibilidad de actualización de la prima en los sucesivos vencimientos a fin de mantener en todo momento el servicio al Asegurado y conservar el oportuno equilibrio técnico.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA ORGANIZACION DE ACTOS PUBLICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

1.- ASEGURADO

Tendrán la consideración de Asegurado en este contrato:

- El indicado en las Condiciones Particulares.
- Sus directivos y asalariados, en el ejercicio de la actividad objeto del seguro al servicio del mismo.

2.- OBJETO DEL SEGURO

En los términos y condiciones establecidos en la póliza, el Asegurador tomará a su cargo las consecuencias pecuniarias de la Responsabilidad Civil que puedan derivarse para el Asegurado, de acuerdo a la normativa legal vigente, por los daños materiales y personales y perjuicios causados a terceros derivados de la organización de los actos indicados en la descripción del riesgo.

3.- EXCLUSIONES

Se conviene expresamente que se excluyen de la cobertura del seguro las consecuencias de reclamaciones que tengan su origen en las siguientes causas:

3.01. Obligaciones asumidas en virtud de contratos pactados,

EL TOMADOR EL ASEGURADO

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

Nº póliza: C2 R11 0000215
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

existieran los mismos y cualquier otra responsabilidad contractual excedente de la legal.

Reclamaciones tendentes a hacer cumplir las obligaciones del contrato.

3.02. Daños sufridos por los bienes, muebles o inmuebles, que, por cualquier motivo (depósito, uso, reparación, manipulación, transformación, transporte u otro) se hallen en poder del Asegurado o de personas de quien éste sea legalmente responsable. En el supuesto de realizarse trabajos en recintos o domicilios de terceros se considerarán excluidos solamente aquellos bienes sobre los que se esté trabajando en el momento de la ocurrencia del siniestro.

A estos efectos se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no solo el directamente manipulado por el Asegurado y sus subcontratistas sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aún no resultando directa e inmediatamente afectados por los trabajos, hayan de ser o hayan sido de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas que, objetivamente, haya de entenderse extendida a ellos la actividad del Asegurado.

3.03. La propiedad y/o uso de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de circulación tal y como se regulan en la legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor.

3.04. Las reclamaciones por asbestosis o cualquier otra enfermedad, incluido el cancer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso de amianto, o de productos que lo contengan.

EL TOMADOR declara haber pagado y entrega de materias primas y el **EL ASEGURADO** declara haber pagado el



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

almacenamiento, transporte y utilización de explosivos.

3.06. Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.

3.07. La responsabilidad que pudiera corresponder a contratistas, subcontratistas y demás personas sin relación de dependencia laboral con el Asegurado.

3.08. Daños por hechos de guerra civil o internacional, motin o tumulto popular, terrorismo, terremotos e inundaciones y otros eventos extraordinarios.

3.09. Todos los daños derivados de la perturbación del estado natural del aire, de las aguas (incluidas las subterráneas), del suelo, de la flora o de la fauna originada por emisiones, inyecciones y vertidos.

3.10. Daños derivados de fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radiactiva.

3.11. Daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.

3.12. Daños debidos a mala fe del Asegurado o persona de la que deba responder, los derivados de la comisión intencionada de un delito, así como las que tengan su origen en una infracción o incumplimiento voluntario de las normas que rigen las actividades objeto del seguro.

3.13. Gastos efectuados por el Asegurado para prevenir un daño (gastos de prevención de daños) o para reparar los bienes e instalaciones causantes de los daños (gastos de reparación).

Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido las medidas de prevención adecuadas; o cuando se haya aceptado

deliberadamente, su eventual ocurrencia al escogerse un determi-

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

nado método de trabajo con el fin de reducir su coste o apresurar su ejecución; o sean realizados por individuos o empresas que carezcan de la licencia fiscal o permiso legal correspondiente.

3.14. Multas o sanciones económicas impuestas por los Tribunales y demás autoridades y las consecuencias de su impago.

3.15. Daños causados:

-Por los productos, materiales y animales después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.

-Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.

3.16. Los perjuicios no consecutivos así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño personal o material no amparado por la póliza.

3.17. Por daños corporales sufridos en accidente laboral del personal empleado o contratado, así como los daños a sus bienes materiales.

3.18. Los daños a los actores, artistas, deportistas o ejecutantes de la actividad recreativa, así como al equipo utilizado por los mismos.

3.19. La responsabilidad directa de actores, artistas, deportistas o ejecutantes de la actividad recreativa.

3.20. Intervención de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que se encuentren presentes ejerciendo las funciones propias de su cargo.

3.21. El montaje y construcción de tribunas, pasarelas o estrados así como el hundimiento total o parcial de los mismos.

3.22. Responsabilidad civil derivada del lanzamiento de objetos,
EL TOMADOR: EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

a excepción de caramelos, dulces, serpentinas y confetis.

3.23. Daños ocasionados como consecuencia de la quema o disparo de fuegos artificiales o de la utilización o tenencia de cualquier dispositivo o artificio que contenga pólvora.

3.24. Daños a los locales e instalaciones donde se celebren los actos o espectáculos.

3.25. Daños a vehículos estacionados en parking.

4.- AMBITO TEMPORAL

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de doce meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

Se considera como fecha de reclamación el momento en que:

- Un procedimiento judicial o administrativo o bien un requerimiento formal y por escrito es formulado contra el Asegurado, como presunto responsable de un daño, o contra el Asegurador.
- Un Asegurado tiene conocimiento, por primera vez, de cualquier tipo de circunstancias o informaciones, según las cuales cabe razonablemente esperar que una reclamación será formulada contra él o contra otro Asegurado o contra el Asegurador.

OTRAS CLÁUSULAS

1. NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

EL TOMADOR:

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

EL ASEGURADO:

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

2. Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3. El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de 16 páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

4. De conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas reglamentarias que le sean complementarias, Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente documento (incluidos los de salud si los hubiere) serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la relación aseguradora.

El titular consiente que los datos derivados de un siniestro comunicado por el mismo o por cualquier otro tercero interesado y que haga referencia a sus propios datos durante el tiempo de cobertura del seguro sean tratados con la finalidad de gestionar dicho siniestro. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los terceros encargados de tramitar dicho siniestro (peritos, talleres, médicos, abogados, etc.). En este sentido, también podrán ser comunicados a todos aquellos terceros que presten un servicio a Helvetia que implique necesariamente el acceso a sus datos personales cuando resulte necesario para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación jurídica.

Igualmente sus datos podrán ser comunicados a las entidades coaseguradoras y reaseguradoras en los casos de coaseguros y reaseguros cuando ello resulte necesario para el desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica.

Sus datos podrían ser comunicados a ficheros comunes en los casos legalmente previstos con la finalidad de prevenir el fraude, facilitar el resarcimiento en caso de siniestro, valorar riesgos y/o localizar vehículos robados o en otros supuestos que usted expresamente consienta. También queda informado y acepta expresamente el titular de la cesión de los datos (incluidos los de salud si los hubiere) a otros ficheros comunes que pudieran existir para la liquidación de siniestros y la colaboración estadístico actuarial, con la finalidad de permitir la tarificación y selección de riesgos y la elaboración de estudios de técnica aseguradora, cuyos responsables son TIREA, HNA.SC, SERVIAL y ASITUR.

Helvetia podrá solicitar informes comerciales y de solvencia que completen la información que usted nos ha facilitado.

La cesión de datos podrá realizarse, con la misma finalidad antes expuesta, a otras empresas del Grupo pertenecientes al sector seguros ubicadas en países que otorguen un nivel de protección equiparable al de la legislación española.

Le informamos de la posibilidad de hacer uso, para su tratamiento o cesión a terceros, de los datos de carácter personal de los que resulta titular con la finalidad de realizar encuestas de satisfacción, remitirle comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, ya sea por vía postal o por medios electrónicos, de productos y servicios de Helvetia, tanto durante la vigencia de la póliza o pólizas que pudiera tener concertadas con Helvetia como a su término, así como con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

A tal fin se solicita su conformidad y consentimiento a tal tratamiento pudiendo mostrar su negativa en el plazo de treinta días, advirtiéndole que en caso de no pronunciarse se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal en el sentido indicado en el párrafo precedente.

En el supuesto de no querer prestar su consentimiento, puede proceder marcando con una X en el/los recuadro/s inferior/es y entregarlo en cualquiera de nuestras sucursales.

EL TOMADOR:

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

EL ASEGURADO:

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

El titular queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable en cualquier momento para lo que puede dirigirse a cualquiera de nuestras sucursales.

No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales

No deseo recibir comunicaciones comerciales por correo electrónico u otro medio de comunicación similares (SMS, MMS, etc.)

Podrá ejercer, también, sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiéndose a cualquiera de nuestras sucursales.

En caso de incluirse datos de personas físicas distintas del Tomador de la póliza, éste se compromete y deberá informar previamente a tales personas sobre los extremos señalados con anterioridad.

5. Se conviene expresamente entre el tomador del seguro y el asegurador, que el pago de la prima anual se efectúe en recibos fraccionados, aceptando expresamente que:

a) El fraccionamiento del pago de la prima anual no modifica la naturaleza indivisible de la misma, por lo que, consiguientemente, el Tomador deberá pagar la totalidad de los recibos de la anualidad, sin que pueda rescindir el Contrato durante el transcurso de la misma.

En caso de desaparición del riesgo antes del vencimiento de la anualidad del seguro, el Tomador está obligado a hacer efectivos los pagos fraccionados que resten hasta el vencimiento.

b) El impago de cualquiera de los fraccionamientos dejará en suspenso las coberturas y el asegurador podrá instar la reclamación de pago del resto de fracciones pendientes (incluso las no vencidas) hasta el vencimiento inmediatamente siguiente de la póliza

c) Para el supuesto de siniestro estando la cobertura en suspenso por impago de alguno de los fraccionamientos y si el Asegurador, por cualquier concepto, se viera obligado a satisfacer algún tipo de indemnización al Tomador y/o Asegurado, podrá deducir de ésta el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas así como las no vencidas correspondientes al período en curso.

d) Si se produce la ocurrencia de un siniestro de pérdida total antes del vencimiento de la anualidad de seguro, el Asegurador, en caso de estar cubierto el riesgo, deducirá de la indemnización, el importe de los recibos fraccionados pendientes hasta el vencimiento.

Hecho por duplicado en Puerto de Sta. María, a 30 de Mayo de 2018

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

EL TOMADOR:



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

EL ASEGURADO:



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



Nº póliza: C2 R11 0000215
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

1. INFORMACIÓN

Responsable

HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS,

Dirección. Paseo de Cristóbal Colón nº 26 -41001 SEVILLA-

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad

La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada).

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro, Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas....
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Destinatarios

EL TOMADOR



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

EL ASEGURADO:



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

Nº póliza: C2 R11 0000215

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirlos en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE, ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras.
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Puerto de Sta. María, a 30 de Mayo de 2018

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA****F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

Nº póliza: C2 R11 0000215
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Leído y comprobado
EL TOMADOR:

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y
RECREATIVA

EL TOMADOR:



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y
RECREATIVA

EL ASEGURADO:



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y
RECREATIVA

Asegurador: HELVETIA SEGUROS

